

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

ARTÍCULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Las presentes condiciones generales rigen el contrato de alquiler celebrado entre KLINGER Portugal, Lda. (arrendador) y el Cliente (arrendatario) en todos los aspectos no previstos en el contrato adjunto, del cual estas condiciones generales forman parte integrante.

1.2. El contrato adjunto deberá especificar, como mínimo:

- » La definición del equipo alquilado y su identificación;
- » El lugar de uso y la fecha de inicio del alquiler;
- » Las condiciones de transporte;
- » Las condiciones de precio.

También podrá indicar:

- » El período de alquiler previsto;
- » Las condiciones de prestación del servicio.

1.3. KLINGER Portugal, Lda. proporciona al arrendatario el equipo de conformidad con la normativa vigente.

1.4. La facturación se realizará siempre a nombre de la empresa contratante.

1.5. Ninguna condición, aun estando incluida en las condiciones específicas, podrá contradecir las condiciones generales de alquiler.

1.6. Un contrato de alquiler o arrendamiento debidamente aceptado vincula a arrendatario independientemente de quién lo porte o firme.

1.7. El poseedor del equipo sin un contrato de alquiler debidamente redactado y firmado por el arrendador podrá ser procesado por apropiación indebida o robo del equipo.

ARTÍCULO 2 - UBICACIÓN DEL ALQUILER

2.1. El acceso a la ubicación estará autorizado al arrendador o a sus empleados, durante el plazo del alquiler, para la inspección, reparación o mantenimiento del bien arrendado.

KLINGER Portugal, Lda. o sus empleados deberán presentarse ante el responsable de la ubicación, equipados con el equipo de protección personal necesario y cumplir con las normas e instrucciones de seguridad de la ubicación, sin perjuicio de permanecer bajo el control y la responsabilidad de arrendatario.

2.2. El arrendatario deberá tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades competentes para obtener autorización para trasladar el equipo Alquilado dentro de la ubicación y/o estacionarlo en la vía pública.

2.3. El arrendatario está obligado a garantizar las autorizaciones necesarias para que KLINGER Portugal, Lda. o sus empleados accedan a las instalaciones y al equipo Alquilado.

ARTÍCULO 3 - CONDICIONES VINCULANTES

La firma del contrato es requisito indispensable para el alquiler del equipo.

Si, por cualquier motivo, no es posible obtener la firma del arrendatario y KLINGER Portugal, Lda. acepta alquilar el equipo, el arrendatario se compromete a firmar el contrato y devolverlo KLINGER Portugal, Lda.

3.1. Equipo Alquilado

El equipo, sus accesorios y todo lo necesario para su uso normal se ponen a disposición del arrendatario en buen estado de funcionamiento. El arrendatario tiene derecho a rechazar el equipo si el arrendador no proporciona la documentación exigida por la legislación vigente, así como todas las instrucciones técnicas necesarias.

3.2. Estado del equipo Alquilado

3.2.1. En el momento de la entrega o devolución del equipo Alquilado, este será inspeccionado siempre por ambas partes, y se anotarán los defectos, daños o falta de conformidad.

3.2.2. Si el daño o defecto detectado impide que el equipo Alquilado funcione correctamente, se considerará no conforme.

3.2.3. En ausencia del arrendatario en el momento de la entrega del equipo Alquilado, este deberá notificar a KLINGER Portugal, Lda. dentro de las 12 horas siguientes a la entrega, cualquier reserva por escrito, defecto o no conformidad aparente con respecto al equipo Alquilado.

3.2.4. Se considerará que el equipo cumple con los requisitos exigidos por el arrendatario y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, salvo reserva o comunicación alguna en los términos de los párrafos anteriores.

3.3. Fecha de disponibilidad del equipo Alquilado.

El contrato de arrendamiento podrá estipular, a opción de las partes, una fecha de entrega o recogida. La parte responsable de la entrega o recogida se compromete a notificar con antelación y dentro de un plazo razonable la entrega del equipo Alquilado en el lugar acordado o según lo estipulado en estas condiciones generales.

ARTÍCULO 4 - PERIODO DE ALQUILER

4.1. El periodo de alquiler comienza el día en que el equipo Alquilado y sus accesorios se ponen a disposición del arrendatario en las condiciones definidas en el Artículo 3 y finaliza el día en que el equipo Alquilado y sus accesorios se devuelven a KLINGER Portugal, Lda. en las condiciones definidas en el Artículo 14.

4.2. La duración prevista del alquiler, a partir de una fecha inicial, puede expresarse en cualquier unidad de tiempo. Cualquier modificación de esta duración deberá ser objeto de un nuevo acuerdo entre las partes.

4.3. Si no es posible determinar con precisión el periodo de alquiler, este podrá ser por tiempo indefinido. En este caso, las notificaciones para la devolución o recuperación del equipo se especifican en el Artículo 14.

4.4. Los incidentes relacionados con el equipo que puedan interrumpir el periodo de alquiler se prevén en el Artículo 9.

ARTÍCULO 5 - CONDICIONES DE USO DEL EQUIPO ALQUILADO

5.1. Naturaleza del uso.

5.1.1. El arrendatario se compromete a informar a KLINGER Portugal, Lda sobre las condiciones específicas de uso del equipo Alquilado, de manera que se puedan especificar las normas de uso y seguridad establecidas por la legislación aplicable, el fabricante y/o KLINGER Portugal, Lda.

5.1.2. El equipo Alquilado solo podrá ser operado por personal debidamente cualificado y autorizado.

5.1.3. El equipo Alquilado deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y utilizarse de conformidad con las normas de uso y seguridad a que se refiere el apartado 5.1.1.

5.1.4. El arrendatario tiene prohibido subarrendar o prestar el equipo Alquilado sin el consentimiento expreso y por escrito a KLINGER Portugal, Lda.

5.1.5. Cualquier uso que no se ajuste a la información previa del arrendatario o al uso normal del equipo Alquilado faculta a KLINGER Portugal, Lda para rescindir el contrato de alquiler, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, y exigir la devolución inmediata del equipo.

ARTÍCULO 6 – TRANSPORTE

6.1. El transporte del equipo Alquilado, tanto de ida como de vuelta, es responsabilidad del arrendatario o de la empresa responsable de firmar el contrato de alquiler.

6.2. La parte que solicita el transporte ejerce todos los derechos que le asisten frente al transportista, comprometiéndose a verificar que todos los riesgos y daños ocasionados a los equipos Alquilados, así como los daños ocasionados por el transportista, estén cubiertos por un seguro suficiente del transportista y, en caso de no existir o ser insuficiente, a contratar un seguro que garantice una cobertura total.

6.3. El coste del transporte de los equipos Alquilados, tanto de ida como de vuelta, corre a cargo del arrendatario, salvo que se estipule lo contrario en las condiciones específicas.

Si el transporte lo realizan terceros, el pago del coste de este recaerá sobre la parte que contrató el servicio. En el caso de que este pago no se realice este coste lo abonará el arrendatario.

6.4. LA responsabilidad por la carga y descarga o almacenamiento del equipo alquilado, recae sobre la parte que ejecuta las operaciones.

6.5. En caso de detectarse alguna no conformidad de la mercancía a la llegada del equipo, el destinatario deberá notificar inmediatamente las reservas legales al transportista e informar a la otra parte para que se puedan adoptar sin demora las medidas cautelares pertinentes, permitiendo la eventual notificación de la reclamación a las aseguradoras de las partes y al transportista dentro de los plazos estipulados en las pólizas correspondientes.

ARTÍCULO 7 - INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE

7.1. La instalación, el montaje y el desmontaje (cuando resulten necesarios) se realizarán bajo la responsabilidad de quien los ejecute o encargue su ejecución.

7.2. Las condiciones de ejecución (plazo, precio, etc.) se definen en las condiciones especiales.

7.3. La instalación, el montaje y el desmontaje no modifican el periodo de alquiler, que se mantiene según lo definido en el Artículo 4.

ARTÍCULO 8 - MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

8.1. El arrendatario realizará periódicamente todas las operaciones de mantenimiento, limpieza e inspección rutinarias del equipo, utilizando los productos recomendados por KLINGER Portugal, Lda.

8.2. KLINGER Portugal, Lda. se compromete a sustituir las piezas de desgaste necesarias, siempre de conformidad con la normativa medioambiental.

8.3.1. El arrendatario se compromete a poner el equipo de Alquiler a disposición de KLINGER Portugal, Lda. durante un tiempo suficiente y en un lugar accesible para que este pueda sustituir las piezas de desgaste o realizar cualquier otra operación bajo su responsabilidad.

8.3.2. Las fechas y la duración de las intervenciones se acordarán de mutuo acuerdo. Salvo estipulación en contrario en las condiciones específicas, el tiempo necesario para el mantenimiento del equipo a cargo de KLINGER Portugal, Lda. forma parte integrante del periodo de alquiler, tal como se define en el Artículo 4.

ARTÍCULO 9 - DAÑOS Y REPARACIONES

9.1. El arrendatario se compromete a informar a KLINGER Portugal, Lda., por escrito, en caso de daños y a inmovilizar el equipo alquilado durante el periodo de alquiler.

9.2. Una vez informado KLINGER Portugal, Lda del daño, el contrato queda suspendido durante el tiempo que el equipo permanezca inmovilizado en lo que respecta al pago del precio, pero se mantiene vigente para todas las demás obligaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 10.1.

9.3. Los daños que duren una semana o menos no modifican los términos del contrato, que se mantienen según lo definido en el artículo 4.

9.4. El arrendatario tiene derecho a rescindir inmediatamente este contrato, devolviendo el equipo de Alquiler a KLINGER Portugal, Lda, una vez transcurrido el plazo de una semana desde la notificación prevista en el punto 9.1, siempre que el equipo de Alquiler no sea reemplazado durante dicho plazo, salvo que se especifique lo contrario en las condiciones especiales.

9.5. El arrendatario no podrá realizar reparaciones ni manipulaciones en la estructura ni en los componentes del equipo Alquilado, sin la autorización previa por escrito del KLINGER Portugal, Lda en el equipo Alquilado.

9.6. Las reparaciones en caso de desgaste anormal o rotura de piezas debido a un uso indebido, accidente o negligencia serán responsabilidad del arrendatario.

ARTÍCULO 10 - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

10.1. El arrendatario es responsable del equipo Alquilado durante el periodo de arrendamiento, desde la fecha de entrega y sin perjuicio de lo dispuesto en el contrato de transporte, si lo hubiere, salvo:

- » Durante el período de reparación cuando corresponda
- » En caso de robo, a partir del día de presentación de la respectiva participación a las autoridades competentes que el arrendatario esta obligado a comunicar al arrendador
- » En caso de siniestro, a partir del día de la declaración realizada por el arrendatario al arrendador.

10.2. El Arrendatario es responsable por la utilización del equipo alquilado, concretamente en lo relativo:

- » Características del suelo y subsuelo.
- » Legislación relativa al dominio público y ambiental.

10.3. El Arrendatario debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en el área donde el equipo está instalado y será operado, responsabilizando-se por remover o inutilizar tuberías, cables, galerías e instalaciones eléctricas así como cualquier otro elemento, que pueda crear riesgos en la utilización del equipo.

10.4. Esta prohibido al Arrendatário:

- » Utilizar el equipo alquilado para un fin diferente a aquel que normalmente se destina
- » Utilizar el equipo en condiciones diferentes de aquellas para las cuales fueron consideradas en el contrato de alquiler.
- » Violar las normas de seguridad establecidas por la legislación en vigor.

10.5. El Arrendatario no puede ser responsabilizado por las consecuencias de defectos ocultos en el equipo alquilado o por desgaste no aparente que tome el equipo inadecuado para su utilización.

ARTÍCULO 11 - DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

11.1. El arrendatario es responsable de los daños causados por el equipo Alquilado durante el período de alquiler.

11.2. El arrendatario declara que su responsabilidad civil está cubierta por un contrato de seguro contra daños causados a terceros por el equipo Alquilado.

ARTÍCULO 12 - DAÑOS AL EQUIPO ALQUILADO

12.1. En caso de cualquier daño al equipo Alquilado, el arrendatario está obligado a notificarlo por escrito a KLINGER Portugal, Lda en un plazo máximo de 48 horas.

12.2. En caso de accidente o cualquier otro incidente, el arrendatario está obligado a:

- » Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los intereses de KLINGER Portugal, Lda o de su aseguradora.
- » Notificar a KLINGER Portugal, Lda. el incidente en un plazo de 48 horas por carta registrada.
- » En caso de lesiones personales, robo o daños por vandalismo, el arrendatario deberá denunciar el incidente a la policía en un plazo de 48 horas, indicando las circunstancias, la fecha, la hora y el lugar, así como la identificación del equipo Alquilado.
- » En un plazo de dos días, deberá enviar a KLINGER Portugal, Lda. toda la documentación relacionada con el incidente, incluyendo evidencia de la comunicación a la policía.

12.3. El arrendatario deberá cubrir su responsabilidad por los daños causados mediante la contratación de un seguro que cubra el equipo alquilado.

Este seguro podrá ser específico para el equipo Alquilado o general, siempre que la póliza cubra todo el equipo que el arrendatario alquile a KLINGER Portugal, Lda. La póliza deberá estar vigente el día en que el equipo Alquilado se ponga a disposición y deberá mantenerse durante toda la duración del presente contrato de alquiler.

En caso de daños al equipo Alquilado, el arrendatario renuncia a cualquier derecho contra KLINGER Portugal, Lda. y sus aseguradoras.

12.4. Los daños a la propiedad alquilada se evaluarán de la siguiente manera:

- » Para bienes reparables: igual al valor de las reparaciones necesarias para restaurar la propiedad al estado en que fue entregada por el arrendador al arrendatario.
- » Para bienes irreparables, robados o perdidos: el valor será igual al precio de un nuevo equipo, menos un coeficiente de desgaste determinado por perito o en su ausencia, bajo las condiciones específicas del artículo 12.5

12.5. En caso de que la propiedad no sea reparable, sea robada o se pierda, el arrendatario está obligado a indemnizar al arrendador en un plazo de 5 días hábiles por el valor de reposición de la propiedad o equipo a la fecha de la pérdida (valor de catálogo), después de deducir un porcentaje de obsolescencia del 8% anual, con un límite máximo del 50%.

Para equipos con menos de un año de antigüedad, la deducción por obsolescencia es del 0,70% mensual de uso.

La indemnización pagada por el arrendatario no le otorga derechos de propiedad sobre la propiedad arrendada, la cual sigue siendo propiedad exclusiva de KLINGER Portugal, Lda.

KLINGER Portugal, Lda. es el único que decide si realiza o no las reparaciones.

ARTÍCULO 13 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO REGULAR DEL EQUIPO ALQUILADO

13.1. El arrendatario deberá poner el equipo Alquilado a disposición de KLINGER Portugal, Lda o de la persona designada para el mantenimiento preventivo regular siempre que sea necesario.

13.2. Si durante las operaciones de mantenimiento se detecta algún fallo o daño en el equipo Alquilado, este será inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.

13.3. El coste del mantenimiento preventivo regular del equipo Alquilado correrá a cargo de KLINGER Portugal, Lda.

13.4. El tiempo necesario para realizar el mantenimiento preventivo regular del equipo Alquilado se computará dentro del plazo de alquiler, hasta un máximo de media jornada laboral.

ARTÍCULO 14 - DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO ALQUILADO

14.1. El arrendatario se compromete a devolver el bien alquilado en buen estado y limpio, sin perjuicio del desgaste normal propio del uso. Salvo acuerdo contrario entre las partes, el equipo deberá devolverse a las instalaciones de KLINGER Portugal, Lda. durante su horario comercial.

14.2. Cuando el transporte de devolución del equipo Alquilado lo realice el arrendador o un transportista contratado por KLINGER Portugal, Lda. y el arrendatario deberán acordar por escrito la fecha y el lugar de recogida.

14.3. Al recibir el equipo Alquilado, KLINGER Portugal, Lda. emitirá un recibo que incluirá:

- » El día y la hora de la devolución.
- » Una indicación de cualquier daño, defecto o falta de conformidad del bien arrendado, especialmente en lo que respecta al estado del equipo devuelto.

14.4. El equipo y los accesorios no devueltos y que no se declaren como robados o perdidos serán facturados por el KLINGER Portugal, Lda. al arrendatario al precio de catálogo o con los descuentos que se hayan acordado previamente, previa notificación del arrendador al arrendatario para su devolución y la correspondiente fecha límite.

14.5. Si el equipo requiere reparación debido a daños imputables al arrendatario, el coste de la reparación correrá a cargo de este, quien efectuará el pago correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura.

14.5.1. Para los fines establecidos en el párrafo anterior, las partes se comprometen a verificar conjuntamente los daños y el precio de la reparación, pero esta se realizará sin dicha verificación si el arrendatario impide su ejecución inmediata o dentro del plazo establecido por KLINGER Portugal, Lda.

ARTÍCULO 15 – PRECIO

15.1 El precio del alquiler o renta generalmente se fija por unidad de tiempo, y cualquier unidad de tiempo iniciada debe pagarse dentro del límite de un día

15.2. Las condiciones especiales rigen los términos y condiciones para la cancelación de una reserva de alquiler.

El arrendatario está obligado a informar a KLINGER Portugal, Lda., por escrito, de la cancelación de la reserva del equipo con al menos 24 horas de antelación a la fecha de inicio acordada del alquiler, y deberá abonar el precio diario si no se realiza la cancelación con la debida antelación.

15.3. Cualquier intervención del personal técnico, como instaladores, en las instalaciones del arrendatario se rige por el Artículo 7.

15.4. En caso de modificación del periodo de alquiler inicialmente previsto, las partes podrán renegociar el precio del alquiler.

15.5. Venta de accesorios y consumibles.

Los consumibles y accesorios vendidos por el arrendador tienen una garantía de 1 año contra cualquier defecto de fabricación.

La garantía se limita a la sustitución de los productos defectuosos, excluyendo cualquier otro daño.

La garantía queda sin efecto en caso de uso anormal o falta de mantenimiento de los productos garantizados.

Las partes contratantes acuerdan que KLINGER Portugal, Lda, Lda. se reserva la propiedad de los productos vendidos hasta el pago íntegro del precio correspondiente.

ARTÍCULO 16 – PAGO

16.1. Las condiciones de pago se establecen en las condiciones especiales. En ausencia de disposición contractual, el pago se entenderá al contado, neto y sin descuento.

El impago del alquiler en el plazo acordado o en un plazo de 3 días hábiles tras la notificación del impago faculta a KLINGER Portugal, Lda. para rescindir inmediatamente el contrato, obligando al arrendatario a devolver inmediatamente el equipo Alquilado.

KLINGER Portugal, Lda. y el arrendatario podrán acordar una fianza, en cualquier forma legalmente admisible, como garantía del cumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha fianza deberá ser devuelta al finalizar el contrato si no es necesaria para garantizar dicho cumplimiento.

16.2. Penalizaciones por retraso en el pago. Artículo 16.

Las facturas emitidas por el arrendador y no pagadas por el arrendatario en la fecha de vencimiento devengarán intereses al tipo suplementario legalmente establecido para los créditos de las entidades comerciales.

ARTÍCULO 17 – RESCISIÓN

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, la parte que no haya incumplido tendrá derecho a rescindir el contrato de arrendamiento, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pueda reclamar, siempre que se le notifique previamente para que cumpla con la obligación pendiente en un plazo razonable.

ARTÍCULO 18 - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

18.1. El arrendatario tiene prohibido ceder o pignorar el equipo Alquilado como garantía, y está obligado a informar KLINGER Portugal, Lda. en cualquier procedimiento de embargo o retención, de los derechos de propiedad del KLINGER Portugal, Lda. sobre el equipo Alquilado y de que solo lo poseía en virtud de los términos del contrato de alquiler, del cual deberá presentar una copia.

18.2. El arrendatario deberá informar inmediatamente a KLINGER Portugal, Lda. si algún tercero intenta ejercer algún derecho incompatible con los derechos de propiedad del arrendador sobre el equipo Alquilado.

18.3. El arrendatario no podrá retirar ni modificar los letreros de propiedad colocados en el equipo Alquilado, ni las inscripciones realizadas por el arrendador. El arrendatario no podrá colocar ninguna inscripción ni marca en el equipo Alquilado sin la autorización de KLINGER Portugal, Lda.

El Cliente declara haber leído y comprendido las presentes condiciones generales del contrato de alquiler, las cuales acepta y por ello procederá a firmarlo:

Lugar y Fecha: _____, _____/_____/_____

Nombre:

Posición:

Empresa: